



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 26 de marzo de 2024

Fecha de iniciación: 19/03/2024

Documento firmado por: El Alcalde, La Vicesecretaria

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSÉ MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA JENNIFER SANCHEZ LARIOS
<u>SECRETARIA</u>
D ^a MONTSERRAT RODRÍGUEZ LÓPEZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 9:30 horas del día 26 de marzo de 2024, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

.La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

.Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García

Por la Secretaria se constata que, existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior

Abierto el acto por la Presidencia, de conformidad con los artículos 36.1 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a subsanar el error detectado en la Junta de Gobierno anterior de 19 de marzo de 2024.

Donde se dijo:

A la vista del requerimiento efectuado por el Cabo 1º Interventor de Armas y Explosivos de la Compañía de El Ejido de la Comandancia de Almería de la Guardia Civil para destruir

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	1/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00011

tres armas cortas titularidad de este Ayuntamiento que se encuentra depositadas en su armería con la siguiente descripción:

TIPO	MARCA	CALIBRE	NÚMERO	FECHA DEPÓSITO	TITULAR
REVOLVER	ASTRA	357	R409114-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PISTOLA	STAR	9C	1212770-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PISTOLA	STAR	9	1867271-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

PRIMERO.- Que se solicite informe al Jefe de la Policía Local sobre la procedencia de la destrucción de las armas.

Debería haberse dicho:

Visto el requerimiento efectuado por el Cabo 1º Interventor de Armas y Explosivos de la Compañía de El Ejido de la Comandancia de Almería de la Guardia Civil para destruir tres armas cortas titularidad de este Ayuntamiento que se encuentra depositadas en su armería con la siguiente descripción:

TIPO	MARCA	CALIBRE	NÚMERO	FECHA DEPÓSITO	TITULAR
REVOLVER	ASTRA	357	R409114-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PISTOLA	STAR	9C	1212770-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PISTOLA	STAR	9	1867271-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Visto el informe del Jefe de la Policía Local de La Mojonera favorable a la destrucción de las armas

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar a la Compañía de El Ejido de la Comandancia de Almería de la Guardia Civil para destruir tres armas cortas titularidad de este Ayuntamiento que se encuentra depositadas en su armería con la siguiente descripción:

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones		Página	2/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TIPO	MARCA	CALIBRE	NÚMERO	FECHA DEPÓSITO	TITULAR
REVOLVER	ASTRA	357	R409114-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PISTOLA	STAR	9C	1212770-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
PISTOLA	STAR	9	1867271-1	20/10/1996	AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

SEGUNDO.- Notificar al interesado”

Una vez subsanado el erro se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, en primera convocatoria.

SERVICIOS SOCIALES

2.- Expediente n.º: 2024/410543/008-500/00001. Aprobación si procede solicitud de inscripción pareja de hecho. Interesados: Sandra González Alcaraz y Raúl Murcia Montes.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“Visto que con fecha 15 de febrero de 2024, tiene entrada en el Ayuntamiento de La Mojonera, solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada por Sandra González Alcaraz con DNI:039-R y Raúl Murcia Montes con DNI:260-E con domicilio común en Calle Rio Júcar nº 9 de localidad de La Mojonera (Almería)

Visto que obran en el expediente de referencia los siguientes documentos:

- 1. Copia de D.N.I de los interesados.*
- 2. Certificación del Padrón Municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en el municipio de La Mojonera.*
- 3. Certificación de estado civil de soltería de los solicitantes.*
- 4. Partidas de Nacimiento.*
- 5. Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.*

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	3/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- 6. Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario.
- 7. Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro registro como tal.
- 8. Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada con otra persona.

Examinado el expediente nº 2024/410543/008-500/00001, se constata que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, queda acreditado que reúnen los requisitos exigidos y demás circunstancias necesarias para la inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, regulado por el Decreto 35/2005, de 15 de febrero.

De conformidad, con los artículos 19.1 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Acordar la inscripción básica, de la pareja de hecho integrada por Sandra González Alcaraz con DNI:039-R y Raúl Murcia Montes con DNI:260-E; en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes y proceder a realizar los asientos oportunos.

Tercero.- Notificar al titular del Registro, la presente resolución a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los Libros del registro de parejas de Hecho.."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

URBANISMO

3.- Expediente 2022/410542/003-090/00045.- Aprobación si procede de devolución de fianza de residuos de expediente. obras 2022/410542/003-002/00053, por importe de 150 €.-

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Vista la Instancia General presentada por D^a. María Manuela Morales Navarro, con Registro de Entrada nº 3612 de fecha 23 de septiembre de 2022, en la que solicita devolución de la fianza constituida para garantizar la correcta gestión de residuos de la construcción.

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	4/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el informe técnico obrante en el expediente.

Visto el informe emitido por agentes/s de la Policía Local, en funciones de inspector/es urbanísticos, con motivo de la visita de inspección girada, en el que se acredita la inexistencia de escombros en las inmediaciones.

Visto el informe de Tesorería en el que se indica que “dicho ingreso no ha sido reintegrado, ni total ni parcialmente”.

Una vez se recabe la fiscalización de la Intervención, se propone a la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la devolución a D^a. M^a. Manuela Morales Navarro de la fianza prestada por importe de 150.- €, en concepto de garantía para la correcta gestión de residuos de la construcción, ordenando el pago de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

4.- Expediente 2023/410542/003-002/00044.- Aprobación, si procede, de finalización de procedimiento de control, desfavorable, al no ajustarse las obras realizadas a lo declarado ni a la legalidad, y apertura de los expedientes disciplinarios que procedan.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 18 de mayo de 2023 tuvo entrada la Declaración Responsable para la Ejecución de Obras Menores que no necesitan proyecto, para la realización de las obras consistentes en “Repello de paredes con pasta blanca por dentro y por fuera; cambio de puerta; echar suelo de hormigón con regla vibradora”, en finca sita en Parcela 86 del Polígono 16, identificada con la Referencia Catastral 04105A016000860000JJ, presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	JOSÉ MUÑOZ FLORES	***1752**

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, desfavorables, obrantes en el expediente.

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	5/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Informe de Inspección de Obra de la Policía Local, desfavorable, al no ajustarse la obra a lo solicitado inicialmente, y que consta asimismo en el expediente.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando que las obras realizadas no se ajustan a la legalidad ya que se han realizado sobre una edificación ilegal sobre la que no consta la previa obtención de licencia y tampoco se encuentra legalizada mediante aprobación de AFO, por lo que procede la apertura de los expedientes de disciplina urbanística y sancionador, donde se requiera al interesado la legalización o regularización previa de la edificación.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada.“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

5.- Expediente nº 2023/410542/003-012/00007. Aprobación si procede, legalización obra en parcela 94 del polígono 6.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“En relación con la Instancia presentada por D. Iban José Escobar Rodríguez, Registrada de entrada, con nº 1088, en fecha 06/03/2023, mediante la que solicita “LA LEGALIZACIÓN DE LA ACTUAL LICENCIA URBANÍSTICA CON LA CONFIGURACIÓN REAL DEL INVERNADERO SEGÚN PLANO QUE SE ANEXA, QUEDANDO EL RETRANQUEO FRENTE A LA LINDE POSTERIOR EN 1 M, Y NO HABIÉNDOSE PRODUCIDO DIFERENCIA EN CUANTO A COSTE DE EJECUCIÓN”.

Visto el Informe Técnico del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería de fecha de 20/02/2024 en el que se concluye que en relación con las obras solicitadas y una vez analizada la documentación presentada se estima informar que las obras solicitadas se adecúan a la normativa urbanística y territorial vigentes.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 19 de marzo de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones		Página	6/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Terminar el presente procedimiento dando por legalizadas las obras realizadas excedidas de la licencia otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de agosto de 2021 consistentes en CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO”, en propiedad sita en parcela 94 del polígono 6, T.M. DE LA MOJONERA, parcela con referencia catastral 04105A006000940000JE,y 001201100WF27B0001ER, Finca de la Mojonera N.º 4919, tomo 2317, libro 92, folio 164, alta 1 del Registro de la Propiedad nº 2 de Roquetas de Mar, con un P.E. M. de 104.951,84 €, a instancia de D. Iban José Escobar Rodriguez, terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable, de acuerdo con lo especificado en dicho acuerdo, y el anexo a dicho proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Don Francisco Bueno Sánchez, que no supone variación de la linde trasera del invernadero construido que deja de ser de 1,5 m como inicialmente estaba previsto a ser de 1,0 m, quedando el resto de lindes conforme a proyecto y no suponiendo la variación cambios en el coste de ejecución, con las siguientes coordenada UTM:

UTM ETRS-89 USO 30N:

4.4.070.104 N 527.946 W

4.070.545 N 528.461 W

SEGUNDO.- Notificar al interesado, no siendo necesaria la apertura de un nuevo plazo de solicitud de licencia, puesto que las obras está n terminadas.“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

6.- Expediente nº 2021/410542/003-501/00001. Aprobación inicial si procede, de la modificación nº 10 del PGOU de la Mojonera.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 09/11/2021 se inició el procedimiento de innovación del PGOU de La Mojonera, que afecta al trazado de varios caminos en suelo no urbanizable, usos terciarios y algunos aspectos de construcción de edificios como las medianerías, los salientes y los vuelos. La incoación del expediente se produjo bajo la vigencia de la anterior ley de ordenación urbanística de Andalucía.

Los artículos del PGOU de La Mojonera que e modifican son los siguientes:

: Artículo 3.3.- “Red de vías y caminos en suelo no urbanizable”.

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	7/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Artículo 3.7.5.- Red de evacuación de aguas pluviales y red de saneamiento
- Artículo 4.3.- “Estructura de usos”.
- Artículo 4.5.- “Uso Terciario Comercial: Comercio, Hostelero y Centros de Reunión”.
- Artículo 4.5.1.- “Definición y categorías”.
- Artículo 4.5.2.- “Condiciones Particulares de habitabilidad e higiene”.
- Artículo 4.7.3.- “Condiciones particulares de los espacios dotacionales”.
- Artículo 5.1.- “Definiciones”.
- Artículo 5.2.4.- “Salientes y Vuelos”.
- Artículo 5.2.5.- “Medianerías”.
- Artículo 7.5.- “Normas particulares de las Zona 1; Ordenanza [1]: Poblado de Colonización”.
- Artículo 7.5.3.- Usos y compatibilidades.
- Artículo 7.6. “Norma particular de la Zona 2: Ordenanza [U-2]: Travesías”.
- Artículo 7.6.3.- “Usos y compatibilidades”
- Artículo 7.6.4.- “Condiciones de Edificación”.
- Artículo 7.8.- “Norma particular de la Zona 4; Ordenanza [4]: Sistema de equipamientos e infraestructuras comunitarias.
- 7.8.4.- “Condiciones de Edificación”.
- Artículo 8.4.- “Condiciones específicas para el suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica; SNU-2: Vías de comunicación”.
- Artículo 8.8.- “Condiciones específicas para el suelo no urbanizable de preservación natural o rural; SNU-6: Terrenos agrícolas”.
- Artículo 8.17.1.- “Cerramientos de parcela y vallados”.
- Artículo 8.17.2.- “Actividades agrícolas intensivas o invernaderos”.

La nueva ley urbanística 7/21, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, entró en vigor el 23/12/2021

Constan en el expediente el Informe Ambiental estratégico (IAE) de la Consejería de Medioambiente de 27/04/2023 en los que se establece que “la “Modificación Puntual n.º 10 del PGOU de La Mojonera”, no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente.”

Asimismo consta Informe de la Consejería de Salud y Consumo d 08/08/2021, señalando que:

“La modificación prevista no tiene que someterse al procedimiento de evaluación de impacto en salud, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones		Página	8/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

- Que no se introduzcan modificaciones en la actuación, respecto de la información facilitada sobre el proyecto aportado en el trámite de consultas previas.

- Que a fecha de la firma de este escrito no se haya procedido a la aprobación inicial del mismo.

Finalmente, consta informe del Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Diputación provincial señalando que, a la vista de los informes de la Junta, no se requiere un nuevo documento ambiental estratégico, dando por finalizado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico Simplificado.

Con fecha de 01/03/2024 se emite nuevo informe de la Arquitecta del Área de Asistencia a municipios concluyendo que la modificación propuesta es viable desde el punto de vista urbanístico

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Vicesecretaria general de fecha 11 de marzo de 2024, obrante en el expediente.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación nº 10 del PGOU de la Mojonera, de acuerdo con el Proyecto redactado por el Arquitecto del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Almería, Don Juan José Godoy Giménez.

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y en el Tablón de anuncios, así como en la página Web del Ayuntamiento..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

7.- Expediente nº 2023/410542/003-975/00018. Aprobación si procede del procedimiento De restablecimiento de la legalidad a su estado originario. Interesado: Souad Khannyra

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	9/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

“Visto el, Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 17/2023, de 26 de mayo por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la realización de las siguientes obras

Descripción:	Calicata en la acera hasta la puerta de la vivienda, para conectar electricidad desde la arqueta
Localización:	Calle Trafalgar 9
Presunto Responsables:	Souad Khannyra

Visto que consta en el expediente informe de la técnico municipal poniendo de manifiesto que las obras están terminadas y son legalizables.

Visto que la persona responsable de las obras ha presentado la documentación necesaria para la legalización de la declaración responsable omitida, consistente en el abono de las tasas y el ICIO, el presupuesto de las obras y el certificado de la instalación eléctrica de baja tensión

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

UNICO Archivar el presente procedimiento por haber procedido el interesado a la reposición de la realidad física alterada a su estado originario, sin perjuicio de continuar el procedimiento sancionador, reduciendo la cuantía de la sanción a imponer en los términos previstos por la ley

SEGUNDO.- Notificar al interesado.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

8.- Expediente nº: 2023/410542/003-975/00019. Aprobación si procede del restablecimiento de la legalidad a su estado originario. Interesado Montserrat Garcés

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“A la vista del Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 18/2023, por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento las siguientes obras que se estaban realizando sin previa obtención de licencia

Descripción:	Construcción habitación de ladrillo y techo de machimbrado, con una superficie aprox. de 5m2
Localización:	Carretera La balsa 18

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	10/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

Presunto Responsables:

Montserrat Garces Amador

Visto que incoado el presente procedimiento de disciplina urbanística consta en el mismo informe de la Técnico Municipal poniendo de manifiesto que las obras no son legalizables por haber invadido el dominio público (acerado)

Visto que los interesados no han realizado alegaciones en el plazo concedido para ello ni han realizado acotación alguna

Visto el informe jurídico

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Requerir a la interesada para que proceda adoptar las medidas pertinentes para adecuar la realidad a la ordenación territorial y urbanística, derribando la obra construida sobre dominio público, en el plazo de dos meses), advirtiéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado.

Informar a la interesada que, de proceder por iniciativa propia a derribar lo ilegalmente construido se impondrá la sanción en su grado mínimo

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo a los interesados con los oportunos recursos administrativos.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos correspondientes.“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

9.- Expediente n.º: 2023/410542/003-002/00061. Aprobación si procede de la legalización de las obras realizadas sin declaración responsable. Interesado: Don Juan Manuel Gutiérrez Valdivia

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

“Con fecha 20 de junio de 2023 y número de Registro 2895, tuvo entrada una declaración responsable de obras de vallado perimetral de vivienda presentada por Don Juan Manuel Gutiérrez Valdivia (nif xxx069xxx) en Calle Las Cámaras 14

Vistos los Informes Técnico y Jurídico-Propuesta, favorables, obrantes en el expediente.

Visto que las obras se encuentran terminadas

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones		Página	11/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Finalizar el procedimiento de control declarando la conformidad de las actuaciones urbanísticas descritas en los antecedentes con la normativa y el planeamiento urbanístico aplicables.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la persona interesada."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

10.- Expediente nº 2023/410542/003-975/00028. Archivo si procede del procedimiento de disciplina urbanística por obras ajustadas a la legislación. . Interesado: Don Juan Manuel Gutiérrez Valdivia

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

"A la vista del Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, con nº 29/2023, de 2 de agosto de 2023 por la que se ponía en conocimiento del Ayuntamiento la posibilidad de que se hayan realizado las siguientes actuaciones:

<i>Descripción:</i>	<i>Vallado Perimetral de la finca-vivienda con bloques y malla mallorquina.</i>
<i>Localización:</i>	<i>C/ Las Cámaras 14</i>
<i>Presunto Responsables:</i>	<i>Juan Manuel Gutiérrez Valdivia</i>

Visto, que el interesado había solicitado con anterioridad, el 20 de junio, la correspondiente declaración responsable, que se ha tramitado con el número de expediente 2023/410542/003-002/00061 y que ha terminado con la comprobación a posteriori, acreditativa de que las obras realizadas se ajustan a lo solicitado y son compatibles con la normativa urbanística, no se ha procedido infracción urbanística alguna, siendo la actuación del interesado acorde a la legalidad

DISPONGO

PRIMERO. Acordar el cierre del presente procedimiento, por ser las actuaciones realizadas acordes a la normativa urbanística y al procedimiento legal a seguir

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	12/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUXQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO. Notificar al interesado."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

11.- Expediente nº 2023/410542/400-300/00003. Archivo si procede del procedimiento sancionador, por obras ajustadas a la normativa urbanística. Juan Manuel Gutiérrez Valdivia

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo

"vista del Acta de Inspección de Obras de la Policía Local, de 02/08/2023 Y nº 29/2023, por la que se ponían de manifiesto las siguientes actuaciones realizadas sin la previa presentación de declaración responsable

Descripción	Vallado Perimetral de la finca-vivienda con bloques y malla mallorquina
Localización:	Las Cámaras 14
Presunto Responsable	Juan Manuel Gutiérrez Valdivia

Visto, que consta que el interesado había solicitado con anterioridad al levantamiento del acta, declaración responsable, el 20 de junio de 2023, por lo que la actuación del mismo era correcta

Visto que El expediente de declaración nº 4023/410542/003-002/00061 ha concluido favorablemente por ser las obras realizadas acordes a lo solicitado y conformes a la normativa urbanística,

Vista la propuesta de archivo del órgano instructor por inexistencia de infracción alguna

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Acordar el archivo del presente procedimiento sancionador sin que proceda imponer sanción alguna por ser las actuaciones de Don Juan Manuel Gutiérrez Valdivia, acordes con la normativa urbanística

SEGUNDO.- Notificar al interesado."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

CONTRATACION

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	13/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



12.- Expediente 2024/410544/006-305/00044, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para actuación de baile en la inauguración del Centro Social de la Venta El Viso.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	18/03/24	
Informe Jurídico	21/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: actuación de baile en la inauguración del Centro Social de la Venta El Viso	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
289,26	Iva: 60,74
350,00	
Plazo de Ejecución: 15 días.	
Código CPV: (92300000-4) Servicios de entretenimiento.	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: inauguración del Centro Social de la Venta El Viso, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para actuación de baile en la inauguración del Centro Social de la Venta El Viso mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **CARREÑO GARCIA MARIA** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 350,00 €

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones		Página	14/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUXQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

13.- Expediente 2024/410544/006-305/00045, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para campaña de sensibilización en violencia de género acogido a la subvención del Pacto de Estado.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Servicios Sociales

“A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
<i>Informe del Órgano de Contratación</i>	<i>14/03/24</i>	
<i>Informe Jurídico</i>	<i>18/03/24</i>	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: campaña de sensibilización en violencia de género acogido a la subvención del Pacto de Estado.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.074,38</i>	<i>Iva: 225,62</i>
<i>1.300,00</i>	
<i>Plazo de Ejecución: 5 meses.</i>	
<i>Código CPV: (80500000-9) Servicios de Formación.</i>	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Firmado	26/03/2024 11:53:10
Firmado Por	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones	Página	15/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: campaña de sensibilización contra la violencia de género, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para campaña de sensibilización en violencia de género acogido a la subvención del Pacto de Estado, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con **GESTIONARTE IMPROVING TALENT, S.L.** la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.300,00 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

14.- Expediente 2024/410544/006-305/00046, aprobación si procede del Contrato menor para video y reportaje de fotos del encuentro de bolillo y cruces de mayo

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Cultura

"A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/03/24	
Informe Jurídico	22/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<p>Servicios</p>

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	16/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



<i>Objeto del contrato: video y reportaje de fotos del encuentro de bolillo y cruces de mayo</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>450,00</i>	<i>Iva: 94,50</i>
<i>544,50</i>	
<i>Plazo de ejecución: 1 mes</i>	
<i>Código CPV: (79822200-4) Servicios de fotograbado</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de encuentro de bolilleras y cruces de mayo, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor para video y reportaje de fotos del encuentro de bolillo y cruces de mayo mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con REYES FERNANDEZ LAURA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 544,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vúlchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

15.- Expediente 2024/410544/006-005/00010, aprobación si procede del Contrato menor

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones		Página	17/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de obras para instalación de puerta con mallazo para cortar el paso en el campo de fútbol Carlos Quintanilla

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Deportes

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	21/03/24	
Informe Jurídico	22/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Obras</i>	
<i>Objeto del contrato: instalación de puerta con mallazo para cortar el paso en el campo de fútbol Carlos Quintanilla.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>450,00</i>	<i>IVA: 94,50</i>
<i>544,50</i>	
<i>Plazo ejecución: 15 días</i>	
<i>Código CPV:(45421160-3) Trabajos de carpintería metálica</i>	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: adecuación de instalaciones deportivas, quedando acreditado que la contratación de puerta con mallazo para cortar el paso en el campo de fútbol Carlos Quintanilla, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ZARRAPONIENTE S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 544,50 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	18/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

16.- Expediente 2024/410544/006-305/00048, aprobación si procede del Contrato menor de servicios para asistencia de ambulancia para el día de la bicicleta.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Deportes

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	21/03/24	
Informe Jurídico	22/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicios	
Objeto del contrato: asistencia de ambulancia para el día de la bicicleta.	
Procedimiento de Menor/Directo	ordinario
278,32	0,00
278,32	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (85143000-3) Servicios de ambulancia	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Firmado	26/03/2024 11:53:10
Firmado Por	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones	Página	19/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUXQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración del día de la bicicleta, quedando acreditado que la contratación de ambulancia para el día de la bicicleta, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 278,32 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Francisca Pardo Vílchez.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

17.- Expediente 2024/410544/006-205/00020, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para adquisición de 2 bicicletas, 3 cascos, 3 luz trasera y 3 bombas Ges para el día de la bicicleta.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Deportes

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	21/03/24	
Informe Jurídico	22/03/24	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Suministros	
Objeto del contrato: adquisición de 2 bicicletas, 3 cascos, 3 luz trasera y 3 bombas Ges para el día de la bicicleta.	
Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Firmado	26/03/2024 11:53:10
Firmado Por	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones	Página	20/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





445,29	Iva: 93,51
538,80	
Plazo de ejecución: 15 días	
Código CPV: (34430000-0) bicicletas	

En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración día de la bicicleta, quedando acreditado que la contratación de adquisición de 2 bicicletas, 3 cascos, 3 luz trasera y 3 bombas Ges para el día de la bicicleta, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con BICICLETAS MR S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 538,80 €.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

18.- Expediente n.º: 2024/410544/006-013/00001. Aprobación si procede de la adjudicación del contrato de obras del aparcamiento del Cementerio

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de Alcaldía

“Mediante Resolución de Alcaldía 66/24 de este Ayuntamiento, se aprobó el expediente de contratación del contrato de obras de los aparcamientos del Cementerio de la Mojonera, me-

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	21/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, integrado, con un presupuesto de doscientos ochenta y ocho mil trescientos catorce euros con sesenta y seis céntimos (288.314,66 €), de cuyo importe 238.276,58 € corresponden a la base y 50038,08 € corresponden al 21% de IVA y un plazo de ejecución de un mes y medio.

En dicho expediente, constan los siguientes documentos:

1. Acta de la Mesa de contratación de la sesión semipública de apertura del sobre UNICO, de fecha 13 de febrero de 2024, en la la empresa que presentó la oferta más ventajosa incurrió en presunción de anormalidad

2. Acta de la mesa de 5 de marzo, de comprobación de examen de la justificación presentada por la mercantil Construcciones Nila SA, sobre la viabilidad de su oferta y examen del informe de valoración de dicha justificación, emitido por el Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Almería Don Juan Luis Torres Benayas. Siendo el informe favorable, por la mesa se clasifican las ofertas presentadas y se acuerda solicitarle la documentación previa a la adjudicación, a Construcciones Nila SA, concediéndole un plazo de 7 días hábiles para su aportación, de acuerdo con lo exigido en la cláusula 9.4 del PCAP.

3. Acta de la Mesa de contratación de fecha 15 de marzo de 2024, de examen de la documentación presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria dentro del plazo establecido y propuesta de adjudicación del contrato por importe de 218.254,20 euros , de los que 180.375,37 € corresponden al Neto y 37.878,83 € a IVA

Todas las actas e informes, así como toda la información preceptiva relativa al presente expediente (se publican en el perfil de contratante del Ayuntamiento de La Mojonera, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la LCSP

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, en virtud de la delegación de las competencias de Alcaldía operada por Resolución 456/23, de 20 de octubre, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º) Tener por acreditada la posesión y validez de los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que han sido presentados por la empresa propuesta por la Mesa de contratación como adjudicataria.

2º) Adjudicar el contrato de la obra denominada " Urbanización de acceso y aparcamiento a Cementerio Municipal " de la Mojonera, a la empresa Construcciones Nila SA, (A04010344) por el precio de doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinte céntimos (218.254,20 €), que se desglosa en ciento ochenta mil trescientos setenta y cinco

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	22/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



euros con treinta y siete céntimos de base, más treinta y siete mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (37.878,83 €), a que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de ejecución de un mes y medio y en las demás condiciones de su oferta.

3º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, y en todo caso con anterioridad a la formalización del contrato, presente la documentación indicada en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Plan de seguridad y salud
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.

4º) Comunicara la empresa adjudicataria que el contrato administrativo deberá formalizarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

GESTION TRIBUTARIA

19.- Expediente nº 2024/410572/005-002/00002. Aprobación si procede de la devolución de la multa pagada en periodo de reducción y cobrada en via ejecutiva. Interesado: D. Mouad El Assal.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Mouad El Assal con R.E. 1056 de fecha 5 de marzo de 2024 en solicitud de devolución del importe de la sanción de tráfico de fecha 15 de marzo de 2022 (Exp 17/2022) por haberla pagado durante el periodo de reducción.

Según documentación adjunta, el pago se realizó el día 16/03/2022 en el banco Cajamar por importe 50,00 € (50 % de la multa en periodo de reducción) y el cobro por parte de recaudación en vía ejecutiva se realizó en fecha 12 de enero de 2024 por importe total de 123,67 € con recargo e intereses.

Vistos los informes de Tesorería y Secretaría y una vez se emita informe favorable de la intervención

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	23/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Que se proceda a la devolución de la cantidad de 123,67 € a favor de D. Mouad El Assal.

Segundo: Dese traslado a los servicios de Intervención y Tesorería.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

20.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00013. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por antigüedad de la motocicleta V4141EB. Interesado: José Miguel Romacho Molina.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. José Miguel Romacho Molina, con R.E. nº 1272, de fecha 19 de marzo de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo Motocicleta matrícula V4141EB. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 27/02/1992; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha de 21 de marzo de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	24/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUXQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2024/410530/955-012/00011

- *Beneficiario: D. Jose Miguel Romacho Molina.*
- *Vehículo: matrícula V4141EB*
- *Efecto: Ejercicio 2025.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

21.- Expediente nº 2024/410572/005-305/00012. Aprobación si procede de la bonificación de IVTM del ciclomotor C1013BTY. Interesado: Alejandro Hernández Garrido.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala de Hacienda

“Vista la solicitud presentada por D. Alejandro Hernández Garrido, con R.E. nº 1264, de fecha 19 de marzo de 2024, en la que expone que es propietario del vehículo Ciclomotor matrícula C1013BTY. Que dicho vehículo tiene una antigüedad de más de 25 años, ya que fue matriculado el 30/07/1975; es por lo que solicita la bonificación por antigüedad del modelo.

Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha de 21 de marzo de 2024, emitido en sentido favorable.

Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6.1 y apartado C.4 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 457/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:


ACUERDOS:

Primero: Conceder la bonificación establecida del 100%, de la cuota del IVTM siguiente:

- *Beneficiario: D. Alejandro Hernández Garrido.*
- *Vehículo: matrícula C1013BTY*
- *Efecto: Ejercicio 2025.*

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones		Página	25/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Sr Alcalde se abstiene por tener parentesco de primer grado con el interesado. La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

RRHH

22.- Expediente n.º: 2024/410545/951-500/00001. Aprobación si procede de la firma de un convenio con el Ayuntamiento de V́icar para la cesi3n de policías Locales

La Junta de Gobierno toma en consideraci3n la siguiente propuesta de la Concejal de Seguridad

“Visto que en este municipio el n3mero de efectivos de la Polic3a Local es escaso, especialmente para cubrir eventos especules por motivo de festividades o celebraciones

Visto que el municipio l3mitrofe de V́icar, dado su tama3o, cuenta con un n3mero superior de efectivos y est3 dispuesto a permitir la colaboraci3n en fechas puntuales

Visto el modelo de Convenio de cesi3n de la Polic3a Local de V́icar a este Ayuntamiento

Visto el informe jur3dico y una vez se emita informe favorable de la intervenci3n municipal.

A la Junta de Gobierno, por ser el 3rgano competente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCI3N

PRIMERO.- Firmar el siguiente Convenio de Colaboraci3n con el Ayuntamiento de V́icar para la cesi3n temporal de Polic3as Locales por un periodo de 1 a3o prorrogable anualmente hasta 4 m3s que se iniciar3n el 1 de mayo de 2024, para que los Polic3as Locales de V́icar puedan desempe3ar servicios especiales en el municipio de la Mojonera, por razones de necesidad de falta de personal, previa petici3n y siempre que no se desatiendan los servicios del municipio propio o que ello no tenga como efecto que el resto de la Polic3a local tenga que aumentar su jornada de trabajo con horas de especial dedicaci3n, por un precio fijado de 20 euros brutos por hora en horario normal y 23 euros brutos, por hora, en horario nocturno de 22:00 a 07:30 y en festivos del municipio de origen

En V́icar y La Mojonera, (Almer3a) en la fecha y firma se3alada electr3nicamente.

De una parte Don Jos3 Miguel Hern3ndez Garc3a, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Mojonera (Almer3a)

De otra Don Antonio Bonilla Rodr3guez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de V́icar (Almer3a)

C3digo Seguro De Verificaci3n	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		P3gina	26/29	
Url De Verificaci3n	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUXQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene car3cter de copia electr3nica aut3ntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00011

En ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, con el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, , reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

La Ley 13/2001 de 11 de Diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula la actuación supramunicipal de los cuerpos de Policía Local, en base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de acontecimientos que conllevan concentraciones de mayor número de personas y que requieran por tanto medidas de seguridad ciudadana que con las dotaciones existentes en las plantillas de las policías locales de ambos municipios no se puedan cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo con Agentes procedentes del otro municipio.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: Es objeto del presente convenio la adscripción temporal de Policías Locales de VÍcar a La Mojonera, en situaciones puntuales de necesidad, en la que este último municipio necesite un refuerzo en la plantilla y por el tiempo estrictamente necesario.

SEGUNDA: El Ayuntamiento de VÍcar, como cedente, comisiona para la prestación de funciones policiales en el otro término municipal de La Mojonera, como cesionario, a Policías Locales por determinar por el Ayuntamiento de origen.

Las necesidades de cesión deberán ser comunicadas por el cesionario al cedente con toda la antelación posible, pudiéndose negar el cedente, si los servicios en el municipio van a quedar desatendidos, en los términos que se citarán.

TERCERA: Los Agentes en situación de cesión temporal desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior jefatura del Alcalde del Municipio de La Mojonera, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de las facultades previstas en el artículo 59 de la citada Ley 13/2001.

En ningún caso la cobertura de los servicios en los municipios cedentes podrá verse alterada y no cubierta. No se entenderá que hay cobertura si se llega al nivel de servicio obligatorio a través de la prestación de horas de especial dedicación sobre la jornada normal. Tampoco podrán los policías locales desatender sus obligaciones en sus municipios de origen, de modo que se sobrecargue el trabajo de los Policías Locales no cedidos.

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	27/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



No podrán los policías locales, si se encuentran en periodos de baja, prestar estos servicios.

CUARTA: La situación administrativa de los Agentes durante la cesión, será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.

El precio del servicio será de 20 euros brutos por hora en horario normal y veintitrés (23,00 €) euros brutos en horario nocturno de 22:00 a 07:35 horas y festivo en el municipio de origen, que el Ayuntamiento cesionario abonará al cedente.

Una vez liquidados los gastos complementarios por Seguridad Social que el aumento de horas suponga, el Ayuntamiento de cedente remitirá el dato al Ayuntamiento de cesionario para su abono.

QUINTA: Se nombra una comisión de Seguimiento para la interpretación de dudas que el convenio pueda tener y su solución y seguimiento de ejecución, formada por:

Ayuntamiento de La Mojonera

- El Alcalde Presidente.
- Un concejal designado por el mismo

Ayuntamiento de VÍcar

- -El Alcalde Presidente
- - Un Concejal designado por el mismo.

El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación con la antelación suficiente a su ejecución.

SEXTA: La duración será de un año, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el a 30 de abril de 2025, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de ambas partes, por un periodos de un año hasta cuatro años adicionales.

SÉPTIMA: Este convenio será objeto de modificación a iniciativa de cualquiera de las partes.

OCTAVA: Las causas de extinción serán las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, ambas partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar anticipadamente el Convenio. Este convenio dejará de estar vigente una vez finalice el plazo establecido, no siendo la prórroga automática.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio, en los lugares y fecha al principio indicados

SEGUNDO.- Remitir el Convenio firmado al Ayuntamiento de VÍcar para su firma

Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10	
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24	
Observaciones		Página	28/29	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º:2024/410530/955-012/00011

TERCERO.- Remitir el Convenio firmado por ambas partes a la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía..“

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 09:41 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

D. José Miguel Hernández García
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

D. Montserrat Rodríguez López
LA VICESECRETARIA GENERAL,



Código Seguro De Verificación	QgS9CJED19LepSa+FKBUxQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:53:10
	Montserrat Rodriguez Lopez - Vicesecretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	26/03/2024 11:12:24
Observaciones		Página	29/29
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QgS9CJED19LepSa%2BFKBUxQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

